



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

Año II - Nº 385

**Quito, viernes 28 de
noviembre de 2014**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540
3941800 Ext. 2301

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

48 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su promulgación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DEL AMBIENTE:

261	Derógase el Acuerdo Ministerial No. 143, publicado en el Registro Oficial No. 6 de 23 de enero de 2003	2
323	Refórmase los valores por concepto de derechos de autogestión de los servicios que presta la Dirección del Parque Nacional Galápagos	4
332	Deléganse facultades a la Mgs. Lorena Priscila Sánchez Rugel, Viceministra del Ambiente	6
358	Refórmase el Acuerdo Ministerial No. 039, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 23 de agosto de 1996	7

MINISTERIO DEL INTERIOR:

4816	Designase como Director General de Operaciones de la Policía Nacional al General Inspector Lino Antonio Proaño Daza	9
4817	Deléganse facultades al Jefe de la Subzona de Pastaza de la Policía Nacional	9
4818	Refórmase el Reglamento de protección y seguridad de ex funcionarios públicos y oficiales de la Policía Nacional	11

RESOLUCIONES:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO:

- Deléganse facultades a las siguientes personas:

011-ARCH-DJ-2014	Ing. Roland Francisco Cobacango García, Coordinador de Control Técnico y Fiscalización de Transporte y Almacenamiento de Hidrocarburos y Gas Natural (al Granel), encargado	12
035-ARCH-DJ-2014	Ing. Viviana Alexandra Subía Villacís, Directora de Control Técnico Hidrocarburífero, encargada	14

	Págs.		Págs.
036-ARCH-DJ-2014 Ing. María Inés Vega, Directora de Control Técnico de Derivados, GLP y Gas Natural (al detal)	15	- de los socios desconocidos y presuntos de la Compañía ITC Importaciones y Transacciones Comerciales C. Ltda., en liquidación (3ra. publicación)	47
038-ARCH-DJ-2014 Ing. María Natividad Loroña Domínguez, Coordinadora del Proceso de Control Técnico y Fiscalización de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural, encargada	16		
041-ARCH-DJ-2014 Ing. Oscar David Delgado Páez, Director Técnico de Área de la Agencia Regional de Hidrocarburos El Oro, encargado	17	No. 261	
EMPRESA PÚBLICA YACHAY E.P.		Lorena Tapia Núñez	
YACHAY EP-GG-2014-0028 Deléganse facultades a la señora Carla Estrella Heredia, Directora de Articulación y Oferta Académica ..	18	MINISTRA DEL AMBIENTE	
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL:		Considerando:	
SECAP-DE-20-2014 Deléganse atribuciones al Ing. Carlos Martin Echeverría Cueva, Director Administrativo	19	Que, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que entre los deberes primordiales del Estado está el de proteger el patrimonio natural y cultural del país;	
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL		Que, el segundo inciso del artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución;	
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO:		Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;	
SCPM-DS-067-2014 Modifícase la Resolución No. SCPM-DS-062-2014, suscrita el 19 de septiembre de 2014	21	Que, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos;	
SCPM-68-2014 Deléganse facultades a la Intendencia Zonal No. 8 de Guayaquil	23	Que, el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales;	
GOBIERNOS AUTÓNOMOS ESCENTRALIZADOS		Que, el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;	
ORDENANZAS MUNICIPALES:		Que, el numeral 4 del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado se compromete asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado;	
- Cantón Carlos Julio Arosemena Tola: Del sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria	25	Que, el artículo 403 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado no se comprometerá en convenios o acuerdos de cooperación que incluyan	
- Cantón Espejo: Que regula el funcionamiento, ocupación y administración de los mercados y ferias libres	34		
- Cantón Palenque: De creación de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Palenque "UTTTYSVP"	41		
FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA			
AVISO JUDICIAL:			
- Juicio de expropiación seguido por la M. I. Municipalidad de Guayaquil, en contra			